



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sustitución de guardador
Demandante:	María Santos Nieto de Martínez
Demandado:	Agustín Ortiz Bonilla
Radicación:	2021-00423
Asunto:	Presentación de solicitud
Decisión:	Ordena eliminar radicación

Sería del caso proceder a la calificación de la demanda de la referencia, de no ser porque, revisado el escrito presentado por MARÍA SANTOS NIETO DE MARTÍNEZ, se evidencia que lo que pretende es la sustitución de guardador en el proceso de interdicción de su hijo JAIRO MARTÍNEZ NIETO, adelantado ante este despacho judicial bajo el radicado número **2005-001131**.

Por lo anterior, y habida cuenta que los procesos de sustitución de guardador fueron derogados por la Ley 1996 de 2019, no es procedente continuar con el presente trámite, amén de tampoco tratarse de un proceso de adjudicación de apoyo transitorio de conformidad con la citada ley. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. ANULAR la radicación **2021-00423**, con fundamento en lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. INCORPORAR el memorial remitido por MARÍA SANTOS NIETO DE MARTÍNEZ al expediente número **2005-001131**, para los fines pertinentes.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 039, hoy 09 de junio de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA